

Bases Promoción

“Doble Acumulación en Combustibles Fiestas Patrias 2019”

PRIMERO: Antecedentes generales

BancoEstado, junto con Celmedia S.A., han organizado una promoción que consiste en una bonificación extraordinaria de puntos TodoSuma, correspondiente al otorgamiento del doble de puntaje sobre las reglas y condiciones normales de acumulación, por las compras de combustibles realizadas durante el período de la promoción, con Tarjetas de Crédito adheridas al programa. Las condiciones normales para la acumulación de puntos son las explicitadas en las bases legales del Programa TodoSuma, disponibles en www.bancoestado.cl.

SEGUNDO: Participantes

Participan los tarjeta habientes personas naturales, titulares de Tarjetas de Crédito BancoEstado Visa (Nacional, Internacional, Dorada Universal, Platinum y Visa Mype) y MasterCard (Estándar, Gold y Black) que sean informados de esta promoción por BANCOESTADO a través de medios digitales de comunicación directa (email, notificaciones y/o sitio web privado BANCOESTADO) y que durante su vigencia, paguen sus compras de combustibles en establecimientos comerciales clasificados en los Rubros indicados a continuación, todos bajo el código MCC VM 5541:

Códigos	Rubro
501	COMBUSTIBLES COPEC
502	COMBUSTIBLES
503	COMBUSTIBLES SHELL
505	COMBUSTIBLES PETROBRAS

TERCERO: Vigencia

Esta promoción será válida para todas las compras de combustibles realizadas entre el 12 y el 22 de septiembre de 2019, en los establecimientos clasificados en alguno de los rubros especificados en el número anterior.

CUARTO: Condiciones generales

Los puntos acumulados por esta promoción se verán reflejados en la cuenta de puntos TodoSuma del cliente, dentro de un plazo de veinte días hábiles posteriores al término de la promoción. La acumulación extraordinaria de puntos bajo esta promoción se calcula sobre los puntos que normalmente se otorgan por compras en otros rubros, según el tipo

de tarjeta. El tope total máximo de abono por cliente es de 20.000 puntos por una única vez, o hasta agotar los fondos disponibles de la promoción de 20.000.000 de puntos, lo que ocurriere primero. El fondo disponible para la devolución antes citada se utilizará para el abono del premio a los clientes que realicen compras hasta agotar dicho fondo. El fondo irá disminuyendo en la medida que los clientes vayan comprando por orden cronológico y hasta agotar el fondo mencionado o hasta la llegada de la fecha señalada.

El Programa de Puntos de BancoEstado TodoSuma es un programa para personas naturales, titulares de Tarjetas de Crédito BancoEstado adscritas al programa. Todo lo relacionado con la administración del Programa, como los servicios vinculados, su ejecución y los servicios prestados por Celmedia S.A., son de exclusiva responsabilidad de dichas empresas y comercios asociados a ésta, sin responsabilidad ni injerencia ulterior alguna para BancoEstado. Bases disponibles para su consulta en el sitio web www.todosuma.cl.

QUINTO: Aceptación de bases y autorización

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. Los participantes, al aceptar las bases, autorizan que su identidad sea divulgada, su nombre y comuna de residencia de cada uno de los ganadores, así como los primeros cinco dígitos más el dígito verificador de su RUT y que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, por cualquier medio escrito o audiovisual, página web, red social o plataforma digital y en forma indefinida. Salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, la participación faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

SEXTO: Interpretación

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción o concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio o premio que expresamente se ha señalado y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán al Banco del Estado de Chile más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.